

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO “ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024”.

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las características técnicas que han de regir la realización de las prestaciones del contrato de servicios titulado "ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024", consistentes en la organización y realización de actividades formativas para la promoción y difusión de los conceptos básicos en prevención de riesgos, dirigidas a estudiantes y profesores de la etapa de Educación secundaria obligatoria del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, acercando a los jóvenes los principios de seguridad, salud y bienestar para que puedan aplicarlos en su entorno más próximo (hogar, centro educativo, lugares de ocio, etc.) con el fin de generar en ellos hábitos de conducta seguros que los hagan más responsables y así contribuir a que interioricen los valores de seguridad y prevención, para su aplicación no sólo en su vida cotidiana sino también en su futura incorporación al mundo laboral, teniendo en cuenta que serán los futuros trabajadores y empresarios.

Entre los centros seleccionados por la Administración se desarrollarán las actividades previstas en el presente contrato.

2. ACTIVIDADES EDUCATIVAS A DESARROLLAR

Las actividades educativas objeto de este contrato se realizarán, durante el curso escolar 2023-2024, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, e irán dirigidas al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y profesorado que impartan estas enseñanzas.

Las acciones se realizarán entre el 29 de enero y el 14 de junio de 2024 atendiendo a los niveles educativos de cada una de las enseñanzas. Se agruparán, por un lado, el alumnado de 1º y 2º de ESO y por otro lado, 3º y 4º de ESO.

El objetivo será informar y sensibilizar en la prevención de riesgos al alumnado destinatario de las actividades/actuaciones objeto del presente contrato, programando, entre otras, actuaciones específicas que podrá contar con la intervención del IRSST. En los siguientes apartados se especifica el contenido de las principales actividades/actuaciones previstas en los mismos.

Previa a esta acción enfocada al alumnado, se deberá llevar a cabo por parte de la empresa adjudicataria una sesión informativa de las acciones a desarrollar a los directores y el profesorado que el propio centro seleccionado determine.

Las acciones se llevarán a cabo durante todas las semanas de entre el 29 de enero y el 14 de junio de 2024, excepto las no lectivas o las acordadas con el Responsable de Contrato. Cada semana se ejecutarán acciones en dos centros educativos.

Se ha calculado que el número de Centros educativos en los que se pueden realizar las actuaciones previstas en el presente pliego sean de 36 centros.

3. COLABORACION ENTRE UNIDADES

La D. G. de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, colabora con el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en el desarrollo y ejecución del presente contrato encargándose de aquellas competencias que tiene asignadas en virtud del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. (BOCM nº275, de 18 de noviembre) modificado por Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM nº 142, de 16 de junio).

4. DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

La adjudicataria, elaborará el calendario en el que se llevarán a cabo las diferentes actividades previstas en la "Semana de la Prevención", previamente consensuado con los responsables de cada centro y la aprobación del Responsable de contrato. Para ello, deberá realizarse con antelación una presentación del proyecto a los responsables de los mismos. La adjudicataria será la encargada de concertar previamente con los directores de los centros facilitados la constitución de los diferentes grupos de alumnos que participarán en las diferentes sesiones.

Con el objeto de alcanzar el mayor número de centros educativos posibles, en cada una de las semanas lectivas de los periodos del calendario escolar señalados, se realizará, de forma simultánea, una "Semana de la Prevención" en dos centros educativos distintos, lo que conllevará la creación de dos equipos de trabajo, cuyas características se definen en el apartado 5) Recursos Humanos.

Siempre y cuando el calendario escolar así lo permita, y sin perjuicio de las modificaciones puntuales que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, los días en los que se distribuirán las actividades previstas por cada uno de los equipos serán los siguientes:

- Equipo de trabajo nº 1: la “Semana del Prevención” se iniciará el lunes y concluirá el viernes.
- Equipo de trabajo nº 2: la “Semana del Prevención” se iniciará el miércoles y concluirá el martes de la semana siguiente.

Los trabajos que deberá ejecutar la empresa adjudicataria durante la “Semana de la Prevención”, en cada uno de los centros educativos seleccionados, serán los siguientes:

A) ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE “SALAS DE INVESTIGACIÓN”

La “Sala de Investigación” es una actividad lúdico-didáctica que se inspira en las denominados “habitaciones de escape o escape room”, utilizadas habitualmente en algunos juegos de enigma y estrategia.

En este caso, la adjudicataria deberá elaborar la actividad que se realizará que consistirá en investigar una serie de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales asociados a determinados sectores productivos, presentados cada uno de ellos en un escenario distinto donde se recrea un entorno de trabajo, mediante la utilización de elementos escenográficos sencillos. En concreto, los entornos de trabajo en los que se representarán los accidentes deberán corresponderse con los sectores construcción, industria, hostelería y sanitario.

Además de las instrucciones que se les imparta, el diseño del juego debe facilitar el acceso de los alumnos a una serie de pistas que les ayuden a interpretar la escena representada y permitir, durante el desarrollo de la actividad, que los participantes adquieran conciencia sobre las consecuencias humanas, materiales, sociales, etc. que conllevan los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a la vez que razonan sobre la forma en cómo se podría haber evitado y observando comportamientos seguros que les pueden ser válidos para su futura vida laboral.

En cada uno de los escenarios previstos, los alumnos estarán guiados por un miembro del equipo que recibirá el nombre de “facilitador”, el cual será el encargado de explicarles la forma de jugar, a través de un guion elaborado previamente, así como de ofrecerles determinadas pistas que les ayuden a la resolución correcta de los casos.

El adjudicatario asumirá todo el material necesario para la realización de esta actividad: equipo de sonido e iluminación, decorado y atrezzo de todos los espacios, que asegure una cuidada y detallada ambientación, organización y dinamización del juego, transporte, montaje y desmontaje, si fueran precisos actores totalmente caracterizados, etc.

Esta actividad se realizará entre el 29 de enero y el 14 de junio de 2024 para el curso escolar 2023-2024.

El tiempo para resolver el enigma de la Escape Room será mínimo de 30 minutos.

B) REPRESENTACIONES TEATRALES

Las actuaciones que se realicen en este ámbito consistirán en la simulación de diferentes situaciones relacionadas con los riesgos asociados a las nuevas tecnologías.

El diseño y la puesta en escena de estas situaciones de riesgo deben tener como principal objetivo la concienciación de los riesgos que implican las nuevas tecnologías y las posibles adiciones a las mismas.

Las representaciones se realizarán de manera diferenciada respetando las agrupaciones establecidas: 1º y 2º de ESO y 3º y 4º de ESO y el número máximo de alumnos para cada representación será de 150 alumnos (75 alumnos 1º y 2º de ESO y 75 alumnos de 3º y 4º de ESO) para evitar problemas de organización en los centros participantes.

Las representaciones teatrales que se realicen en cada centro educativo se llevarán a cabo el último día de la Semana de la Prevención u otro día si así lo acuerdan los directores de los centros y la empresa adjudicataria.

La duración máxima de cada representación será de 30 minutos y se llevará a cabo en horario lectivo.

Con el objeto de valorar la calidad de las diferentes actividades previstas en el presente contrato, se pasarán cuestionarios de valoración anónimos tanto a los profesores como al alumnado. En relación a estos últimos, las cuestiones que se les planten deberán estar ajustadas a sus capacidades

Esta distribución permitirá que el responsable del contrato, o en quien delegue, pueda asistir a todas las representaciones teatrales que se efectúen y coordinarse, de forma adecuada, con los dos equipos de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá mantener la limpieza de los espacios utilizados, así como hacerse responsable de la actividad en su conjunto.

Esta actividad se realizará entre el 29 de enero y el 14 de junio de 2024 para el curso escolar 2023-2024.

4.1 Diseño y edición de materiales didácticos y de apoyo

Materiales didácticos para alumnos de educación secundaria obligatoria

Todos los materiales elaborados la empresa adjudicataria. una vez revisados por el Responsable del contrato serán facilitados a los responsables de la plataforma educativa Educa Madrid para su publicación en la misma. Los centros tendrán acceso a los materiales a través de la plataforma.

a) **Elaboración y distribución de un e- comic digital:** La empresa adjudicataria elaborará y distribuirá a los centros educativos un e-comic digital, con dos historietas en cada uno de ellos, una relacionada con la salud mental y acoso, en formato digital para ser visualizados en Tablet, Móvil, o cualquier dispositivo que posea una pantalla y memoria, adaptados a los dos ciclos de esta etapa educativa, y la otra será propuesta por ella con el visto bueno del responsable del contrato.

En el e-comic digital se visualizará, a través de una aplicación informática multimedia con imágenes elaboradas por la adjudicataria específicamente para este contrato, (y previamente aprobada por el Responsable del Contrato) situaciones de riesgo, sus posibles consecuencias (entre otras, caídas, cortes o quemaduras) tanto en la casa, en la calle, en el centro educativo, en las actividades de ocio y las correspondientes medidas preventivas, con el objetivo de sensibilizar a los alumnos de educación secundaria acerca de la necesidad de actuar con prevención para evitar posibles accidentes en su vida cotidiana y en su futura vida laboral.

Debe ser el equivalente a un cómic en papel de 20 páginas con una media de 9 ilustraciones por página.

b) **Carteles didácticos**, un mínimo de cinco, sobre prevención de riesgos laborales para colocar en zonas comunes o en el aula, en formato digital para su impresión por los centros seleccionados.

c) **Guías didácticas** para profesores, en soporte digital, que permitirán el desarrollo de las actividades (dos para curso de educación secundaria obligatoria), en orden a los objetivos que se pretenden alcanzar, incluyendo distintas herramientas formativas (vídeos etc.), entre las cuales puede encontrarse la realización de sus propios comics digitales por parte de los alumnos.

Se editarán con un folleto explicativo en formato pdf de dos páginas para su consulta a través de Educa Madrid.

INFORMACIÓN SOBRE FORMATOS

Material audiovisual interactivo: compatible con las condiciones técnicas de www.educamadrid.org y www.madrid.org.

Todos los materiales realizados serán enviados al IRSST con el fin de proceder a su difusión mediante el uso de nuevas tecnologías de comunicación y medios informáticos, para lo cual deberán aportar las artes finales de estas publicaciones, que deben incluir:

Archivos originales abiertos (Adobe InDesign, Adobe Illustrator, Freehand, imágenes digitalizadas, etc.).

PDF en alta resolución de la obra final con marcas de corte y sangre, para imprenta, con fuentes incrustadas.

PDF en baja resolución, sin marcas de corte ni sangre, idéntico a la obra impresa (un archivo único, con cubierta delantera, tripas e interior y cubierta posterior, página de créditos con el ISBN y Depósito Legal; código de barras EAN para publicación en línea. Con un tamaño máximo de 15 MB, y que permita búsquedas de texto con fuentes incrustadas).

Todo el material que elabore la adjudicataria para este contrato se podrá poder consultar y descargar en la propia página web del IRSST y en Educa Madrid.

4.2 Desarrollo de actividades formativas para la promoción y difusión de conceptos básicos en prevención de riesgos laborales y hábitos de vida saludables.

Las actividades formativas que deberán realizarse durante la “Semana de la Prevención” en los centros seleccionados serán las siguientes:

- Organización y realización de “Salas de Investigación”.
- Presentación de un comic digital en educación secundaria obligatoria.
- Desarrollo de cada uno de las situaciones de riesgo presentadas y realización de actividades educativas relacionadas con las mismas
- Representación teatral.
- La duración estimada de las actividades que se realicen por cada centro educativo será como máximo de 50 minutos.
- Todas las actividades previstas se tendrán que llevar a cabo dentro de los días lectivos que, conforme al calendario escolar, tenga la semana elegida como “Semana de la Prevención”, durante los periodos de tiempo siguientes:

- Entre el 29 de enero y el 14 de junio de 2024 para el curso escolar 2023-2024.

En el caso de que el adjudicatario utilizara materiales didácticos o de apoyo, diferentes a los que figuran en la actividad, éstos serán igualmente supervisados por el Responsable del Contrato, quién dará su autorización o propondrá las modificaciones oportunas antes de su utilización.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho a utilizar los materiales propuestos para fines distintos de los previstos en este contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios técnicos necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el contrato, si bien, respecto de los ordenadores, incluso pantallas o proyector, podrán utilizarse los del aula de informática del centro, cuando ello sea posible, para lo cual deberá coordinarse con éste para la adecuada programación.

En caso de prórroga de este contrato para el siguiente curso lectivo 2024-2025, los materiales a los que hace alusión este apartado deberán ser reelaborados en su totalidad con la misma finalidad.

5. RECURSOS HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 PROTECCIÓN DEL MENOR:

Dado que el personal afecto a la ejecución del presente contrato tendrán contacto habitual con menores, deberá acreditarse por la empresa adjudicataria que el personal contratado no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Los trabajadores contratados cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente. Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligada la empresa adjudicataria a comunicar aquellas Sentencias firmes en las que fuera condenado el personal afecto a este contrato por los delitos a los que hace referencia el citado artículo.

Antes del inicio de las actividades, el adjudicatario deberá presentar ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo una declaración responsable de haber cumplido con la obligación expresada en el párrafo anterior, con copia a la dirección del centro docente donde se realice la actividad. Se incluye al efecto un modelo de declaración responsable en el Anexo.

Cuando sea necesario renovar o incorporar nuevo personal se comunicará inmediatamente al IRSST que en base a las argumentaciones presentadas podrá permitir su incorporación. Una vez acepta su incorporación se procederá a presentar la documentación establecida al respecto.

5.2 MEDIOS PERSONALES

Para la ejecución de este contrato se considera obligación contractual esencial que la empresa adjudicataria adscriba al cumplimiento del contrato, al menos, el siguiente personal:

1 Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre: titulado universitario superior que deberá de tener experiencia demostrable mediante curriculum de 2 años. Será el enlace entre el Responsable del Contrato designado por el IRSST y la empresa adjudicataria.

Deberá contar con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato, manteniendo informado en todo momento al Responsable del Contrato de cualquier anomalía o incidencia producida para lo cual la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente facilitarle un teléfono móvil para su localización inmediata.

4 Coordinadores de actividades y proyectos de centro: Deberá estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Arquitecto, Licenciado o Grado, así como poseer la formación para el desempeño de las funciones preventivas de nivel superior correspondiente a las tres especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención o la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Así mismo dado que la mayoría de los destinatarios de las acciones son alumnos de educación secundaria obligatoria, al menos uno de los coordinadores, deberá tener formación pedagógica, tal y como establece el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley., que implique una mejor selección de contenidos, metodología y actividades adecuados a los distintos niveles y características de los alumnos.

1 Auxiliar Administrativo: con labores de atención de llamadas telefónicas, mailing, archivo y demás labores administrativas bajo la supervisión de los técnicos y el coordinador de los trabajos.

Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar la disponibilidad del responsable del proyecto y de los coordinadores con el perfil mencionado, este extremo se comprobará a lo largo de la ejecución del contrato mediante los sistemas diseñados para evaluar su cumplimiento.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia de los certificados o diplomas y la experiencia docente mediante copia de la hoja de servicio si se trata de experiencia en centros públicos o copia de los contratos y vida laboral cuando sea experiencia en centros privados.

Con el fin de facilitar la comprobación del cumplimiento de este requisito, se presentará al Responsable del Contrato, por el propuesto como adjudicatario un documento, a modo resumen, en el que se hará constar el nombre, apellidos, la titulación académica, y la descripción del proyecto o proyectos educativos en los que haya participado.

Normas sobre el personal de servicio

1. Todo el personal contratado para la prestación del servicio durante el desarrollo del mismo deberá llevar, en lugar visible, el nombre de la empresa adjudicataria y una placa distintiva con su nombre y apellidos.
2. Asimismo, este personal deberá hallarse, en todo momento, durante su prestación de servicio en perfecto estado físico y psíquico y mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento.
3. La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar al personal de servicio todo el material elaborado: tecnológico, digital, de escritorio y papelería necesaria para la ejecución del presente contrato.
4. La empresa adjudicataria será responsable en su caso, de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas para beneficio de las actividades previstas y sus destinatarios.
5. La empresa adjudicataria asume la obligación de reemplazar, inmediatamente, a los trabajadores que sufran incapacidad transitoria, invalidez en cualquiera de sus grados o cualquier otra circunstancia que imposibilite el desempeño de su trabajo.
6. El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá derecho alguno respecto al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, toda vez que depende, única y exclusivamente, del contratista, el cual tendrá todas las obligaciones y derechos inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgue sin que, en ningún caso, resulte responsable Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de

la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

7. Caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del Responsable del contrato con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme regula la legislación vigente. Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte del IRSST, en tanto que el adjudicatario acuerde con éste los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribuciones correspondientes que, en todo caso, deberá ser proporcional a la cantidad y calidad de trabajo desarrollado durante la duración del conflicto.

8. El adjudicatario se responsabilizará totalmente de los daños causados por sus empleados, de forma directa o indirecta, a personas, bienes e instalaciones relacionadas con este contrato. Asimismo, el adjudicatario será responsable del buen uso de las instalaciones donde se realicen las actividades, así como del material a utilizar en la prestación del servicio que sea propiedad de la Administración, viéndose obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia de un uso inadecuado. El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros para resarcir de los daños ocasionados con motivo del desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que los destinatarios finales del servicio son profesores y alumnos de Educación Secundaria.

9. El IRSST podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier trabajador asignado a la prestación del servicio, si su actuación fuera estimada como no satisfactoria. Recibida por escrito la solicitud, la empresa deberá proceder a la sustitución en un plazo no superior a 24 horas desde la recepción, sin que tal circunstancia suponga un gasto adicional al IRSST. Todo ello, sin perjuicio de cuantas acciones legales se estime oportunas iniciar contra el trabajador sustituido.

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales necesarios para la realización de las actividades educativas previstas conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego y su desarrollo de acuerdo a los programas de contenidos presentados.

6. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

Todas las acciones previstas se llevarán a cabo en el territorio de la Comunidad de Madrid.

7. EVALUACIÓN DEL CONTRATO Y MEMORIA FINAL DE EJECUCIÓN

De cada una de acciones realizadas el adjudicatario llevará a cabo un seguimiento y evaluación del grado de satisfacción del centro con la actividad. Para ello, una vez finalizada cada una de las semanas de la prevención previstas, el profesor presente durante la realización de la actividad deberá cumplimentar una ficha de evaluación. Este documento, cuyo modelo habrá sido previamente elaborado por el adjudicatario y autorizado por el responsable del contrato, deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Identificación del centro, nombre del profesor asistente, nombre del Coordinador que ha realizado la actividad, curso y grupo en el que se ha impartido, número de alumnos asistentes, fecha y horario de realización.
2. Valoración del profesor en relación con la actividad (contenidos, metodología, materiales, forma de exposición, etc.), con el Coordinador y sobre la calidad y grado de satisfacción alcanzado.
3. Apartado en el que puedan realizarse observaciones o sugerencias.
4. Firma del profesor.

Con carácter mensual, el adjudicatario deberá presentar las Fichas de evaluación de las acciones realizadas al Responsable del contrato.

A la finalización del contrato, y con carácter previo a su recepción, la empresa adjudicataria presentará una memoria final donde se reflejen todos los datos obtenidos relativos a la actividad realizada y las posibles incidencias: días de actividad, número de actividades realizadas, número de alumnos que han participado por centro, municipios y distritos de la ciudad de Madrid visitados, resultados de las valoraciones de calidad realizadas por alumnos y docentes que han utilizado el servicio, incidencias surgidas en el curso de la ejecución del contrato así como las mejoras que, a juicio de la empresa, podrían adoptarse en sucesivas campañas.

A la Memoria final de ejecución se adjuntarán gráficos, estadísticas y tablas globales que faciliten la interpretación de la información ofrecida y se presentará en un soporte informático que permita el tratamiento de los datos por diferentes criterios de búsqueda.

Todas las actuaciones del proceso del control de la ejecución y de la evaluación se realizarán sin perjuicio de las facultades que se reserva la Administración para comprobar la efectiva ejecución y calidad de las acciones realizadas.

8. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será el Área de Conocimiento y Cultura Preventiva del IRSST, correspondiendo la dirección de los trabajos, a un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a dicha Área, que ejercerá las funciones del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato y las que se describen en el presente pliego.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, el adjudicatario suministrará al Responsable del Contrato toda la documentación que se le requiera sobre el estado en que se encuentran las actividades.

9. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

El resultado de las actividades realizadas, así como el soporte utilizado (bases de datos, aplicaciones informáticas, papel, fichas, etc.) serán propiedad de la Comunidad de Madrid. El adjudicatario acepta expresamente que todo lo elaborado al amparo del presente contrato corresponde a la Comunidad de Madrid con exclusividad y a todos los efectos.

En todos los materiales elaborados que distribuya o utilice el adjudicatario fuera de su ámbito interno, relacionado con la ejecución de este contrato, deberán figurar los logotipos que facilite el IRSST de la Comunidad de Madrid.

LA GERENTE DEL IRSST

Firmado digitalmente por: PARRA RUDILLA SILVIA MARINA
Fecha: 2023 06 01 19:32

ANEXO I .- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CERTIFICADO NEGATIVO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS " ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE LOS ALUMNOS Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024"

D./Dña., con NIF/NIE en su calidad de representante/apoderado de la entidad.....con CIF.....

DECLARA, bajo su responsabilidad

Que el personal y los trabajadores de esta empresa que participan en el contrato de Servicios " **ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024**" licitado por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, no se hallan condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. relativo a la exigencia de certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

En , a de de 202..... .

Firmado: D/Dña.:
Nombre y apellidos y firma

Nota: La cumplimentación y entrega de este documento es preceptiva e implica que la entidad adjudicataria se hace responsable del cumplimiento del requisito exigido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) , tras la modificación efectuada por Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia